



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2025-AL/MPH

Huancavelica, 29 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 004-2025-SGPMI/GPP-MPH., de fecha de recepción 28 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita reconstituir el Comité de Seguimiento de Inversiones, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 45° Seguimiento de la Fase de Ejecución en el numeral 45.1 señala "El seguimiento de las inversiones ésta a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión", en el numeral 45.2 señala "Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsable en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, siendo pertinente que las intervenciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiendan a mejorar la calidad de la inversión pública, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias; ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial; y la importancia de garantizar lo establecido en la ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como la responsabilidad de mejorar la gestión de la inversión, es necesario conformar un Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante el documento de vistos, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita reconstituir el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el ejercicio del año fiscal 2025, esto de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (CSI) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el año fiscal 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al tenor siguiente:

- | | |
|----------------------|---|
| o PRESIDENTE | Alcalde |
| o VICEPRESIDENTE | Gerente Municipal |
| o SECRETARIO TECNICO | Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) |
| o MIEMBRO | Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. |
| o MIEMBRO | Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial. |
| o MIEMBRO | Sub Gerencia de Obras. |
| o MIEMBRO | Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación. |
| o MIEMBRO | Gerencia de Administración y Finanzas. |
| o MIEMBRO | Sub Gerencia de Logística y Patrimonio. |

Artículo Segundo. - DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y miembros integrantes del mencionado comité el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo Cuarto. DISPONER a la Unidad de Informática y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
- Gerencia de Gestión Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
- Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
- Sub Gerencia de Programación Multianual de I.
- Unidad de Imagen Institucional.
- Unidad de Informática.
- Archivo.



Municipalidad Provincial de Huancavelica
[Signature]
Luis W. Castro Cornejo
ALCALDE



[Faint, illegible text and stamps in the bottom right corner]